

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2022-00139

Clase: ejecutivo

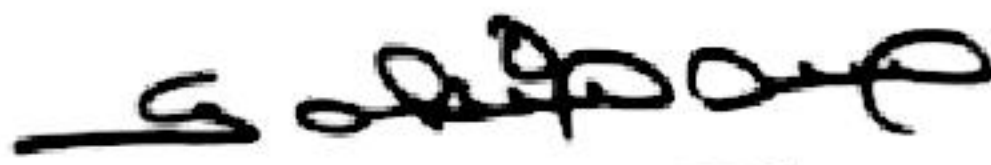
Del examen preliminar de la demanda, encuentra esta judicatura que carece de algunas de las exigencias formales que lista el artículo 90 del Código General del Proceso y de la Ley 2213 de 2.022.

En consecuencia, se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Allegue copia digital y legible de los documentos que relaciona en el acápite de pruebas.

Acredite el apoderado de la parte demandante que el correo electrónico informado esta registrado en el U. R. N. A. de la página web de la Rama Judicial.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ